PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA

LILIANA S.R.L.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N $2.500.000.000 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES)

El presente prospecto (en adelante, el "Prospecto") de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Liliana S.R.L. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") corresponde a obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada Serie I por hasta un valor nominal de $2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I", o las "Obligaciones Negociables Serie I" o las "Obligaciones Negociables" de manera indistinta) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22463-APN-DIR# CNV DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

23-20258989-9
Darío Lanto
Subdelegado

20-25531451-4
Martín J. Barda
Subdelegado

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie I a emitirse en el marco del presente.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el la Sede Social de la emisora sita en Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe, en la dirección dlurati@liliana.com.ar, y en su página web (www.liliana.com. ar), en la oficina o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV") a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio MPMAE del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones (la "Página Web del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informáticos").

ORGANIZADORES

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 42

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 70

MACRO SECURITIES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

COLOCADORES

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 42

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 70

MACRO SECURITIES S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

FIRST CAPITAL MARKETS S.A.
Agente de Negociación Matrícula CNV N°532

ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 42

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 70

BANCO MACRO S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27

ASESOR FINANCIERO

FIRST CAPITAL GROUP

ASESORES LEGALES

TCA TANOIRA CASSAGNE

La fecha del presente Prospecto es 6 de octubre de 2023.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Liliana S.R.L
CUIT:	30-51687722-3
Sede inscripta:	Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe
Sede de la Administración y Comercial	Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe
Fecha de Constitución:	01/01/1968
Plazo:	138 años. Es decir, hasta el 31/12/2106.
Datos de Inscripción:	Inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario el 30/05/1968 bajo el Tomo N° 119 y Folio N° 2361.
Teléfono/Fax:	+54 0341 4541300
Correo electrónico:	dlurati@liliana.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

- La actividad principal de la Sociedad es la fabricación y comercialización de artículos para el hogar;
- Empresa familiar 100% de capitales locales de más de 75 años de vida;
- Cuenta con un complejo industrial y logístico modelo de 50.000 m2 de última generación con tecnología de punta ubicado en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe;
- La Sociedad opera en tres segmentos específicos: Calefacción eléctrica, ventilación y Pequeños electrodomésticos;
- El mercado de Electrodomésticos en Argentina es un mercado competitivo, con distintos referentes en cada categoría, que ha ido creciendo desde 2019 a la fecha en forma constante. Actualmente Liliana es el principal proveedor del mercado de Calefacción Eléctrica y Ventilación, teniendo un 47%/48% del share de mercado y sumando las terceras marcas (siendo las más importantes: Electrolux, Black & Decker, Moulinex, Top House) que se fabrican dentro de nuestra planta de Granadero Baigorria, se alcanza el 55% de share. En el segmento de Pequeños Electrodomésticos, donde encontramos mayor oferta de producto y una mayor cantidad de oferentes, Liliana alcanza un 35% de share. No obstante, en muchos productos nuestra marca se ubica dentro del top tres del segmento y en la gran mayoría de las categorías se encuentra en la primera posición. Liliana cuenta con más de 1400 clientes activos (entre ellos, las principales cadenas de retail como Frávega, Cetrogar, Musimundo, Naldo, Coto, Carrefour, Cencosud, etc) en todo el país, con una cobertura del 95% del mercado.

Empleados:

Liliana S.R.L cuenta con un equipo de 1341 empleados entre empleados directos e indirectos a abril 2023.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Período Fiscal	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2021	$ 8.358.613.312	$ 8.415.004.151
2022	$ 14.778.150.136	$ 14.953.124.303
2023	$ 32.839.375.753	$ 33.001.379.138

Promedio últimos 3 años	$ 18.789.835.864
Pasivo total según el último balance	$ 10.696.793.385

La Emisora ha publicado en la Autopista de la Información Financiera:

- Los Estados Contables al 30 de abril de 2021 bajo ID 3093560;
- Los Estados Contables al 30 de abril de 2022 bajo ID 3093562;
- Los Estados Contables al 30 de abril de 2023 bajo ID 3088796.

La Emisora ha otorgado honorarios a su Gerencia por último ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 por el monto de $ 250.000.000 en virtud de sus funciones técnico administrativas.

Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2022 (30/04/2023) a la fecha: Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora	Liliana S.R.L.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Liliana S.R.L. Serie I.
Monto de emisión	Hasta V/N $2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el "Aviso de Resultados").
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
Moneda de Integración	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
Denominación Mínima	V/N $1 (pesos uno).
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Garantía	La totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables estará garantizada por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), los que garantizarán el capital, los intereses compensatorios pactados y demás gastos que demande el cobro de las Obligaciones Negociables incluidas las costas judiciales. Para mayor información, véase la Sección *"III. Garantía"* de este Prospecto.
Organizadores	Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A., y Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Colocadores	Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y First Capital Markets S.A.
Entidades de Garantía	Banco BBVA Argentina S.A., Banco Macro S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A., y Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Asesor Financiero	First Capital Group.
Asesores Legales de la Transacción	TCA Tanoira Cassagne.
Forma de colocación y plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el "MAE") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la "AIF"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (en adelante, el "Periodo de Difusión" y el "Período de Licitación" respectivamente, y conjuntamente el "Período de Colocación").

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (en adelante, las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado, como mínimo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles anteriores al Período de Licitación. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptare la Emisora el margen ofertado cuando hubiere sido superior al esperado por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, con una antelación de por lo menos, 1 (una) hora a la finalización que corresponda, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra,

derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Periodo de Licitación, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Ningún inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

Fecha de Emisión y Liquidación

Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Suscripción").

Fecha de Vencimiento

Será a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción (en adelante, la "Fecha de Vencimiento").

Amortización y fechas de pago de capital

Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en tres (3) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 34% restante en la Fecha de Vencimiento.

Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses y Fecha de Pago de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las

fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). Cualquier pago efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengaran intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el día hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago. La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

"**Día Hábil**" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Monto mínimo de suscripción

V/N $10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de V/N $1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación

V/N $1,00 (pesos uno) y múltiplos de $ 1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.

Tasa de interés

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la "Tasa Aplicable").

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de $ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la

República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen Aplicable podrá ser igual pero no inferior a 0,00%.
Factor de Prorrateo	Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.
Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable que se licite. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie I y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Agente de Liquidación	Macro Securities S.A.U.
Agente de Cálculo	Liliana S.R.L.
Forma	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios
Pagos de capital e intereses	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán

efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Destino de los fondos

El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I será destinado por el Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores.

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables a capital de trabajo, más específicamente al pago de sus obligaciones por compra de insumos productivos.

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Mercados autorizados

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, "BYMA"), y serán negociadas en el MAE.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión

La emisión fue autorizada por la Reunión de Socios de la Emisora celebrada el 8 de mayo de 2023 y por la Gerencia de la Sociedad en su reunión celebrada el 10 de mayo de 2023. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante el Actas de Subdelegado de fechas 28 de julio de 2023 y 5 de octubre de 2023.

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes

La Emisora designó a Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires como organizadores y su comisión como tal será la siguiente:

- Comisión de Organización: Por hasta un máximo del 0,88% (cero coma ochenta y ocho por ciento) sobre el valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas, distribuida de acuerdo a los porcentajes del aval.

La Emisora designó a Banco BBVA Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires y First Capital Markets S.A. como Colocadores, y sus comisiones serán las siguientes:

- Comisión de Colocación: Por hasta un máximo del 1% (uno por ciento por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora solicitó a Banco BBVA Argentina S.A., Banco Macro S.A., Banco Itaú Argentina S.A., Banco Supervielle S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires que se desempeñen como entidades de garantía (las "Entidades de Garantía") y estas aceptaron tal solicitud. La comisión aplicable será la siguiente:

- Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente a una tasa nominal anual de 3%(tres por ciento) calculada sobre (i) el capital de las Obligaciones

Negociables pendiente de pago, pagaderas por trimestre adelantado, y (ii) 3% los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder.

El gasto relativo al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no superará el 1% del monto total de la emisión.

Rescate por cuestiones impositivas

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

III. GARANTÍA

La totalidad de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I a ser emitidas están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, en las proporciones que se indican a continuación: (i) Banco BBVA Argentina S.A., por hasta el 20%, (ii) Banco Macro S.A., por hasta el 20%, (iii) Banco Itaú Argentina S.A. por hasta el 20%, (iv) Banco Supervielle S.A. por hasta el 20%, y (v) Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta el 20%. Dicha garantía incluye el capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I, incluidas las costas judiciales, como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV.

La garantía otorgada cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

(i) Información sobre Banco BBVA Argentina S.A.

Banco BBVA Argentina S.A. es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 21332 del Libro 97 del Tomo – Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 17 de octubre de 2019. Banco BBVA Argentina S.A. tiene su sede social y comercial en la calle Av. Córdoba 111, piso 31°, (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000419-3. Teléfono: +54 11 4346-4000. Correo electrónico: investorelations-arg@bbva.com. Sitio web: https://www.bbva.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco BBVA Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco BBVA Argentina S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: $ 2.359.830.386
- Pasivo: $ 1.900.056.628
- Patrimonio Neto: $ 459.773.758

Banco BBVA Argentina S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de mayo de 2022.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID # 3072679) con fecha 31 de julio de 2023 es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg). La Categoría AAA(arg) Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación A1(arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo

y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=129.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 3081667.

(ii) Información sobre Banco Macro S.A.

Banco Macro S.A. ("Macro") es una entidad financiera constituida debidamente 21 de noviembre de 1966 como sociedad anónima por un plazo de 99 años. Fue inscripta el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de "Sociedades Anónima ... Macro, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001008-4. (+5411) 5222-6500, Correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar, Sitio web: www.macro.com.ar. El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Macro, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en millones de pesos), publicados en AIF bajo ID # 3047872:

- Activo: $ 2.430.128.841
- Pasivo: $ 1.797.311.255
- Patrimonio neto: $ 632.817.586

Banco Macro S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 4 de noviembre de 2022.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 15 de junio de 2023 (MOODY'S LOCAL AR ACR S.A.AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID# 3055544) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA.ar con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A-1.ar.

La Categoría AAA.ar implica la máxima calificación asignada por Moody's su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país y la categoría ML A-1.ar indica que los emisores calificados tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deudas senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores.

Las calificaciones de Macro se fundamentan en su fuerte franquicia dentro del sistema financiero local que lo ubica como uno de los bancos privados líderes del mercado. Su posicionamiento de mercado le permite conservar una estructura de fondeo de depósitos atomizados y estables, y un buen acceso al mercado de capitales que, sumado a su participación en el financiamiento a personas, le permiten conservar apropiados y recurrentes niveles de rentabilidad. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° 3067610. La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link: https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/7e9d5c1f-7642-47d6-8792-8e67bdebd0fa

(iii) Información sobre Banco Itaú Argentina S.A.

Banco Itaú Argentina S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 22 de noviembre de 1994 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina. Fue autorizada como sociedad anónima

mediante resolución N° 842 del Banco Central de fecha 3 de noviembre de 1994 y registrada el IGJ en el Registro Público de Comercio bajo el N° 13258, del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Itaú Argentina S.A. es de 99 años, expirando en consecuencia en el año 2093, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Itaú Argentina S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Victoria Ocampo 360 piso 8, Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 30-58018941- 1. Teléfono: 4378- 8401, Fax: 4370-0249, correo electrónico: Natalia.sposaro@itau.com.ar; ezequiel.gomez-caseres@itaubba.com; y mariano.palermo@itau.com.ar; Sitio web: www.itau.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Itaú Argentina S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre **Banco Itaú**, expresados en miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, publicado en AIF bajo ID # 3057788:

- Activo: $466.949.308
- Pasivo: $398.946.077
- Patrimonio neto: $68.003.231

Banco Itaú Argentina S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 27 de noviembre de 2020.

La calificación de riesgo vigente de fecha 22 de junio de 2023 (emitida por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #3057608) "afiliada de Fitch Ratings") es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg). La calificación "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Las calificaciones de Banco Itaú Argentina S.A. se basan en la capacidad y manifestada voluntad de soporte por parte de Itaú Unibanco, dada su identificación de marca y la influencia significativa en el control de su gestión y operativo, así como la buena liquidez, calidad de cartera, adecuados niveles de capitalización y desempeño de la entidad. La Perspectiva Negativa sobre las calificaciones de largo plazo de Banco Itaú Argentina S.A., se encuentra en línea con la perspectiva de la industria financiera, que se sostiene por el acelerado deterioro del entorno operativo y la alta volatilidad de las variables macroeconómicas y financieras que impactarían sobre el desempeño de las entidades. La calificación "A1(arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID # 3057788.

(iv) <u>Información sobre Banco Supervielle S.A</u>

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Genérale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Genérale Sociedad Anónima" y "Banco Société Genérale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo

sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID # 3071382:

- Activo: $727.685.512
- Pasivo: $640.239.086
- Patrimonio neto: $87.446.426

Banco Supervielle fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID # 3071382) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA –(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. La calificación de riesgo se encuentra cargada en AIF bajo el Número de ID N°# 3071658. Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

(v) <u>Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires</u>

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas
http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 30 de junio de 2023 (ID# 3083630) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: $ 4.503.365.905
- Pasivo: $ 3.895.745.221
- Patrimonio neto: $ 607.620.684

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 26 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID # 3071128) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg). La calificación AA-(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1+ (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID # 3071043.

ORGANIZADORES

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Avenida Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (011) 4341-5040
Correo electrónico: arg@bbva.com

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Victoria Ocampo 360, Piso 8,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 011- 5273-3553
Correo electrónico: mariano.palermo@itau.com.ar

MACRO SECURITIES S.A.U.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970
Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar / marianorosales@macro.com.ar

COLOCADORES

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar

Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Avenida Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (011) 4341-5040
Correo electrónico: arg@bbva.com

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Victoria Ocampo 360, Piso 8,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 011- 5273-3553
Correo electrónico: mariano.palermo@itau.com.ar

MACRO SECURITIES S.A.U.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970
Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar / marianorosales@macro.com.ar

FIRST CAPITAL MARKETS S.A.
25 de Mayo 596. P19 - Oficina A (C1002ABL),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: (+54 11) 5256 5029.
Correo electrónico: pedro.cristia@firstcma.com / rodrigo.terre@firstcma.com

ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
Avenida Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (011) 4341-5040
Correo electrónico: arg@bbva.com

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
Victoria Ocampo 360, Piso 8,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: 011- 5273-3553
Correo electrónico: mariano.palermo@itau.com.ar

BANCO MACRO S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+5411) 5222-6500
Correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar

ASESOR FINANCIERO

FIRST CAPITAL GROUP

ASESORES LEGALES

TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300
Correo electrónico:
mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

27-20298975-9
Subdelegado

20-25531451-4
Martin T. Bazan
Subdelegado